



Sesión: 42
Fecha: 14-07-2020
Hora: 19:15

Proyecto de Resolución N° 1218

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República disponer que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia implemente medidas que permitan optimizar el acceso de las familias al Ingreso Familiar de Emergencia.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 42
Fecha: 14-07-2020
A Favor: 88
En Contra: 1
Abstención: 17
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Cristóbal Urruticoechea Ríos
- 2 Frank Sauerbaum Muñoz
- 3 Gonzalo Fuenzalida Figueroa
- 4 Iván Norambuena Farías
- 5 Francesca Muñoz González
- 6 Andrés Longton Herrera
- 7 Sergio Bobadilla Muñoz
- 8 Gustavo Sanhueza Dueñas
- 9 Miguel Mellado Suazo
- 10 Enrique Van Rysselberghe Herrera

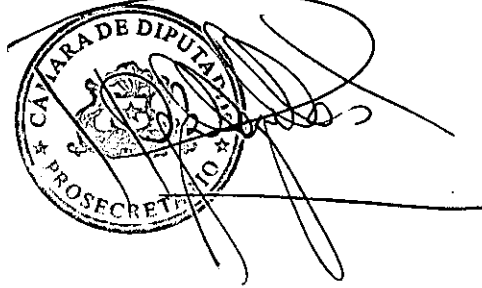


Adherentes:

- 1

Presentado por el diputado Cristóbal Urrutiasochea,
Sesión 42ª, 14.07.2020, 1 h, 19:00 hrs

Nº 1218



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL
SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA OPTIMIZAR EL
ACCESO DE LAS FAMILIAS CHILENAS AL INGRESO
FAMILIAR DE EMERGENCIA**

Consideraciones:

1. Que, estamos enfrentando la pandemia sanitaria del Covid-19, una sin precedentes y la más grave de los últimos 100 años, que ya ha contagiado a más de doce millones de personas y ha cobrado la vida de más de 570 mil personas a nivel mundial. Llevando a cada país a enfrentar las adversidades tan severas y desafíos tan exigentes como los que enfrentamos hoy en la sociedad chilena.
2. Que, producto de la emergencia sanitaria se anunció el 8 de abril de este un nuevo instrumento de apoyo a los hogares que se materializó en el Ingreso Familiar de Emergencia mediante la ley N° 21.230. Siendo luego modificada para poder extender y ampliar dicho beneficio por la ley N°21.243, fruto de un trabajo en conjunto entre el Gobierno, parlamentarios y partidos de oficialismo y oposición, y con la valiosa colaboración de un grupo transversal de expertos.
3. Que, como efecto de estos apoyos económicos, ya resultaron beneficiados de estos aportes 2,2 millones de hogares, de acuerdo a

lo comprometido en el contexto de un marco de entendimiento, al que se arribó después de un largo proceso de diálogo entre el Ejecutivo y la Comisión de Hacienda ampliada. Así, se estableció el objetivo de protección de los ingresos de las familias, con un aporte histórico que constituye la transferencia directa más grande que se ha realizado desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en términos de protección social, sin perjuicio de quienes se encuentran en las diferentes etapas del proceso de asignación de beneficios.

4. Que, siendo esta una de las crisis más profundas que ha vivido nuestro país en las últimas décadas, como poder legislativo, y en particular el Ejecutivo, estamos llamados a doblegar los esfuerzos para llegar a todos quienes hoy requieren especialmente una ayuda para enfrentar los efectos económicos provocados por la pandemia y levantarse para enfrentar los difíciles tiempos venideros.
5. Que, debido a la importancia práctica del Ingreso Familiar de Emergencia, resulta de toda relevancia que el actual gobierno siga avanzando en materia de su otorgamiento, de cara a las necesidades de la población más afectada por esta pandemia, mediante la aplicación de la Ley N°21.230, la cual Crea el Ingreso Familiar de emergencia, posteriormente modificada por la Ley N°21.243.
6. Que, sin perjuicio de aquello, instamos al gobierno y la autoridad hoy presente en esta sesión especial, a efectuar esfuerzos adicionales para seguir implementando medidas que permitan llegar a quienes hoy más lo necesitan en este contexto de pandemia.

Por tanto, en mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados viene en acordar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, disponer del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la implementación de medidas que, reconociendo lo ya avanzado a través del Ingreso Familiar de Emergencia, permitan abordar un mayor número de familias a través de mecanismos más expeditos y efectivos, procurando de esta manera un acceso oportuno a dicho beneficio.

94
144
17
74
123
SANTANA
82
Miguel Ángel
F. SANCHEZ